



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3483

02/11/2016

7389

**AUTOR/A:** BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

#### RESPUESTA:

El servicio de atención médica de los aeropuertos de la red de AENA, entre los que se encuentra el Aeropuerto de Bilbao, cumple escrupulosamente con la legislación internacional establecida en materia de asistencia sanitaria aeroportuaria, tanto en lo relativo a primeros auxilios como a acuerdos para el traslado de urgencia a centros médicos, concretamente con las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Aunque en los aeropuertos españoles están garantizados la atención primaria de urgencia y el transporte sanitario de urgencia mediante el Régimen General de la Seguridad Social, para facilitar la coordinación ante la necesidad de asistencia y/o evacuación, los aeropuertos de AENA comunican además dicha situación al Centro Coordinador de Emergencias Médicas (112 o 061, según el caso) de cada provincia, con el fin de que se disponga de toda la información necesaria para adecuar los recursos disponibles y de este modo garantizar la atención por parte de los servicios de emergencias. El Aeropuerto de Bilbao mantiene en todo momento una comunicación fluida con las autoridades locales, con objeto de garantizar la más eficaz coordinación así como un adecuado servicio de atención primaria de urgencia y traslado sanitario de urgencia.

La política sanitaria de AENA exige la disponibilidad del servicio de asistencia sanitaria y de ambulancia a los aeropuertos con un tráfico superior a 8 millones de pasajeros comerciales al año, estando en consonancia con la situación de la mayoría de los aeropuertos europeos. Durante el último año, por el Aeropuerto de Bilbao pasaron un total de 4.277.725 pasajeros comerciales, por debajo de la cantidad mínima establecida para disponer de este servicio.

En cualquier caso, en los aeropuertos de AENA, incluidos los de menos volumen de tráfico como es el Aeropuerto de Bilbao, la asistencia de primeros auxilios queda cubierta además mediante Columnas de Rescate Cardíaco (desfibriladores semiautomáticos externos) y personal del aeropuerto que ha recibido formación para el uso de estos desfibriladores, de acuerdo con la legislación vigente.

Concretamente, el Aeropuerto de Bilbao cuenta con 8 desfibriladores repartidos a lo largo de su terminal, a disposición del personal del aeropuerto para su utilización en los casos en que el tiempo de respuesta es fundamental. Los desfibriladores están considerados como la mejor herramienta médica para actuar a tiempo ante una parada cardio-respiratoria mejorando, de este modo, la supervivencia de los afectados por un infarto de miocardio.



Respecto de los servicios de asistencia sanitaria externa requeridos, a continuación se detalla el número de solicitudes de medios externos realizadas por el Aeropuerto de Bilbao al Servicio Vasco de Salud en los últimos años, desconociéndose los motivos de la atención sanitaria por ser competencia del personal facultativo:

AÑO	Nº ASISTENCIAS SOLICITADAS
2012 (agosto a diciembre)	18
2013	67
2014	60
2015	59
2016 (hasta 18/11/16)	67

Por último se indica que desde el año 2012 se han producido dos fallecimientos en el Aeropuerto de Bilbao. Las circunstancias y datos disponibles sobre los mismos se indican a continuación:

- El 18 de octubre de 2012 falleció un taxista que prestaba servicio en el aeropuerto mientras se encontraba en la zona de espera de taxis.

Sus compañeros, al observar que llevaba largo tiempo sin mover el vehículo, acudieron a comprobar su estado. Al observar la gravedad de la situación, éstos llamaron directamente al teléfono de emergencias 112, no avisando a los responsables del aeropuerto. Esta persona fue asistida por el Osakidetza–Servicio Vasco de Salud.

- El pasado 26 de octubre de 2016 falleció una persona de nacionalidad inglesa, siendo la cronología de los hechos la siguiente:

- 12:21 h. El personal de la torre de control del Aeropuerto de Bilbao informa que se va a desviar al aeropuerto un vuelo de Ryanair que estaba operando entre Málaga y Liverpool por emergencia médica en vuelo. En ese momento, se activa el procedimiento de emergencias médicas y se solicita asistencia sanitaria a Osakidetza.
- 12:40 h. El médico de empresa del aeropuerto y el personal de primera respuesta están preparados en la pasarela nº 5 para atender la emergencia.
- 12:45 h. Tras aterrizar y acceder a la aeronave, se observa que un pasajero está en parada cardio-respiratoria siendo reanimado por una enfermera que viajaba en el mismo vuelo. El médico y la ATS de empresa atienden al pasajero, continuando con las operaciones de reanimación.
- 12:50 h. Entran en la aeronave los sanitarios de Osakidetza, que continúan con los ejercicios de reanimación.
- 13:08 h. Se informa del deceso del pasajero.

Madrid, 23 de diciembre de 2016

